

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1997, la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se exponen al público junto a su expediente por plazo de un mes. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

Aceuchal, 8 de mayo de 1997.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de mayo de 1997, sobre modificación n.º 8-B del conjunto de modificaciones del P.G.O.U.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 30 de abril de 1997, aprobó inicialmente la modificación núm. 8-B, del conjunto de Modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, correspondientes al año 1996, y que tiene por finalidad reclasificar como suelo urbano el Area del Suelo No Urbanizable, AI-7, en margen izquierda de la Ctra. de Sevilla, debido al grado de consolidación y edificación existente. Dicha modificación afecta en lo sustancial a la Unidad de Ejecución núm. 58, contemplada en la modificación núm. 8 del expediente de modificaciones del año 1996, inicial y provisionalmente aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 26 de junio y 27 de diciembre de 1996, respectivamente, que contemplaba por error para la misma el uso de industria de producción y almacenaje-exposición (IP-IE) cuando el uso previsto es el de IE, industria de Almacenaje-Exposición, que es el que ahora se contiene, error que motiva, a su vez, que el acuerdo, al principio citado revoque, en lo concerniente a la citada Unidad de Ejecución, los de aprobación inicial y provisional referenciados.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 20 de mayo de 1997.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO

EDICTO de 19 de mayo de 1997, sobre

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1997, aprobó inicialmente la modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. La referida aprobación se someterá a información pública por espacio de un mes en el D.O.E., en el B.O.P. y en el diario «Hoy», plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente en la Secretaría y formularse las alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen oportunas.

Esparragalejo, a 19 de mayo de 1997.—El Alcalde, PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

ANUNCIO de 19 de mayo de 1997, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se acordó abrir un nuevo periodo de exposición pública de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por plazo de un mes a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y periódico «Hoy», durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen procedentes.

Fuenlabrada de los Montes, 19 de mayo de 1997.—El Alcalde, PABLO VILLANUEVA FABIAN.

AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA

ANUNCIO de 8 de mayo de 1997, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión

extraordinaria celebrada el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Hoy».

Durante dicho periodo podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Garbayuela, 8 de mayo de 1997.—La Alcaldesa, ADELA CARDEÑOSA SERRANO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 13 de mayo de 1997, sobre bases para la provisión de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local.

Esta Alcaldía, en Resolución de 13 de mayo de 1997, ha procedido a convocar cuatro plazas de Agente de la Policía Local de la Subescala de Servicios, de la Escala de Administración Especial, según las bases aprobadas por la Corporación en pleno en su sesión de 12 de mayo de 1997 y que se exponen al público para el general conocimiento, con el siguiente tenor:

BASES PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

PRIMERA.—Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la corporación tenga acordada o pueda acordar.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en la oposición libre, será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 31 en el momento de la presentación de la instancia.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.

e) No haber sido separado del Servicio de Administración del Estado, de la Autonomía, Local o Institucional; ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Prestar el compromiso de portar armas, y en su caso llegar a utilizarlas.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

h) Tener una estatura mínima de 1.70 m. los varones y 1.65 m. las mujeres.

i) Carecer de anotaciones no canceladas, por falta grave o muy grave, en el expediente personal caso de pertenecer o haber pertenecido a alguna de las Administraciones.

Los aspirantes habrán de acreditar documentalmente, antes de terminar el último día de presentación de instancias, estar en posesión de los requisitos que se señalan en los apartados «c)» e «i)».

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase B-2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

TERCERA.—Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de éstas, según modelo oficial que será facilitado en la Secretaría General del Ayuntamiento se presentará en el Registro General de la Corporación en días y horas hábiles de oficinas, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse conforme determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo acompañarse a la misma recibo acreditativo de ello, y sólo serán devueltos a aquéllos que no fueran admitidos a la selección.